

La Real Academia Matritense se ha ido rigiendo por varios Estatutos (1/10/1988; 1/4/1993), acogidos a la Ley de Asociaciones; hasta que, por Decreto 13/1999, de 28 de enero (BOCM de 5 de febrero), el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declaró la calidad de la Real Academia y aprobó los Estatutos por los que la Real Academia, como Corporación de Derecho Público de la propia Comunidad, se debería regir desde entonces; estos Estatutos fueron modificados por el Pleno de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía el día 10/7/2014, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por Decreto 42/2016, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de mayo siguiente, siendo los que actualmente se encuentran en vigor.

Estos nuevos Estatutos establecían, en su Disposición Final Primera, un plazo de hasta dos años para la aprobación de un Reglamento de Régimen Interno que complementase y desarrollase dichos Estatutos, refundiendo, además, en el mismo, todos los reglamentos existentes. Dicha exigencia fue absolutamente cumplimentada cuando, en el Pleno académico de 18/4/2017, se aprobó, por unanimidad, el texto de dicho Reglamento.

La Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía se configura, pues, como una Corporación Oficial de Derecho Público, con fines científicos sin ánimo de lucro, asociada al Instituto de España, de la que Su Majestad el Rey es su Alto Patrono y S. M. el Rey Don Juan Carlos I su Director de Honor Perpetuo, figurando como Protector S.A.R. Don Pedro de Borbón-Dos Sicilias y de Orléans, Duque de Calabria, y que se rige por lo establecido en la Constitución y en las demás disposiciones legales vigentes. Asimismo tiene, por Decreto de la Comunidad de Madrid, el carácter de órgano consultivo de dicha Comunidad en las materias propias de su especialidad.

Los fines de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía son el fomento, la

dignificación y la divulgación de los estudios e investigaciones sobre Heráldica, Genealogía, Nobiliaria y disciplinas complementarias y auxiliares, mediante la aplicación de estrictos criterios científicos; la defensa y conservación del Patrimonio Histórico y Artístico de España en todos sus aspectos, colaborando para ello con los Organismos públicos e Instituciones privadas, ya sea por propia iniciativa o a requerimiento de éstos; y aquellos otros que, al amparo de los actuales Estatutos, acuerde la Real Academia, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Para el cumplimiento de sus fines, la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía podrá realizar las siguientes actividades: publicaciones monográficas o periódicas; convocatoria y organización de cursos, seminarios, coloquios, congresos, exposiciones, etc.; emisión de informes y actividades de asesoramiento sobre las materias que constituyen sus fines; presentación pública de libros, películas, discos, emisiones radiofónicas y televisivas, programas culturales, etc.; catalogación de fondos documentales y bibliográficos, públicos y privados; colaboración en proyectos culturales; convocatoria de premios y certámenes; creación de bolsas de estudios y becas en los diversos ámbitos culturales y científicos; establecimiento de relaciones con otras entidades culturales afines; y cualquier otra actividad legal comprendida en sus fines estatutarios.

La Corporación tiene su domicilio social en Madrid y su sede provisional en la calle de Monte Esquinza número 16; aunque podrá habilitar otros locales dentro de su ámbito de actuación.

[Consultar Estatutos](#)



[Consultar Reglamento de Régimen Interno](#)



